

**Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y
Transformación Digital**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
MODELO CONCEPTUAL**



Castilla-La Mancha



**ARCHIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA**

Nombre del documento	Sistema de Gestión de Documentos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Modelo Conceptual
Versión	1.1
Identificador	DIR3 A08002880
URL	jccm.es
Fecha	25/11/2024
Ámbito	Entidades del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Descripción	Representación del modelo conceptual de funcionamiento del sistema integral de gestión durante todo el ciclo de vida de los documentos desde su creación hasta su conservación permanente
Órganos coordinadores	Agencia de Transformación Digital Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
Unidades técnicas	Archivo de Castilla-La Mancha Área de Transformación Digital Inspección General de Servicios
Contacto	consultas_aclm@jccm.es

Introducción

El Sistema de Gestión de Documentos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Definición

Alcance

Activos que lo componen

1. Política de Gestión de Documentos

2. Liderazgo

- a. Estructura orgánica
- b. Recursos económicos

3 Actores

4 Funcionalidades

- a. Procesos de la Política de Gestión de Documentos

5 Recursos documentales

- a. Esquema de Metadatos de Castilla-La Mancha
- b. Lenguajes y taxonomías

6 Archivo Único

7 Arquitectura tecnológica del Sistema de Gestión de Documentos

Diagramas

1. Sistema Integral de Información
2. Estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital relacionada con el Sistema de Gestión de Documentos
3. Unidades que intervienen en el Sistema de Gestión de Documentos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
4. Cuadro de Clasificación Funcional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
5. Interrelación metadatos con entidades y con procesos de la Política de Gestión de Documentos
6. Modelo de gobernanza de la seguridad del Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
7. Interrelación unidades, aplicaciones y entidades con las funcionalidades del Sistema de Gestión de Documentos
8. Esquema de Metadatos
9. Arquitectura tecnológica del Sistema de Gestión de Documentos

Introducción

La transformación digital cada vez es más compleja en su funcionamiento y en sus objetivos, pues exige un liderazgo claro, unas responsabilidades definidas y un cambio cultural que abarque a toda la organización.

Para llevarla a cabo se necesitan una serie de conocimientos científicos y tecnológicos de muy diversa índole. Se trata de un compendio de normas, procesos, técnicas, utilidades y herramientas relacionados con las ciencias jurídicas, gerenciales y organizativas, con la aplicación de técnicas de calidad de los servicios, de protección de datos, de gestión de documentos y archivística y con el desarrollo de aplicaciones informáticas.

Para implantar estos conocimientos es imprescindible la implicación de personas al servicio de la administración pública cuyo funcionamiento siempre haya tendido a la transversalidad. Empleadas y empleados del sector público con capacidad para mejorar y modernizar los procesos de administración electrónica, para rediseñar procesos administrativos más sencillos y eficientes, para desarrollar y proteger derechos en el ámbito digital, para implantar medios tecnológicos al servicio de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión y con conocimientos y técnicas para estructurar datos, gestionar documentos y toda clase de información pertinente. En base a su capacidad de autoorganización, cada administración debería escoger un tipo de modelo de gestión de documentos adaptado a sus recursos, circunstancias, conocimientos, necesidades y objetivos.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) se ha propuesto construir un modelo específico de administración digital dirigido a establecer una organización:

- Que emplea las tecnologías de la información y de la comunicación para desarrollar su actividad.
- Que quiere ser transversal, sostenida por un conjunto organizado de recursos que trabajan interrelacionados y que tienen como fin la administración, tratamiento y distribución de la información que custodia.

- Que intenta ser integral, utilizando las tecnologías en los procesos, productos y servicios de la organización para mejorar su eficiencia y su calidad.
- Que se configura para prestar servicios públicos digitales proactivos y eficaces a todas las personas.

El concepto de administración digital de la JCCM ha ido evolucionando en esta última década. En un principio, mediante la búsqueda de la eficacia y de la eficiencia de su gestión a partir de la implantación de criterios de calidad en su funcionamiento e invirtiendo en nuevas tecnologías. Pero también, mediante el señalamiento de nuevas prioridades en su gestión, situando a la ciudadanía de la Comunidad en el centro, siendo conscientes de las peculiaridades de su territorio, y buscando la colaboración del sector privado. Finalmente, promoviendo el cambio cultural de la organización, mediante la formulación de una única estrategia digital, fomentando la multidisciplinariedad entre su personal y desarrollando un sistema integral corporativo de información pública basado en el gobierno de los datos.

Un sistema de esta índole se compone de un conjunto de elementos interdependientes entre sí y con un objetivo común. Su finalidad consiste en dotar a las administraciones públicas de las capacidades necesarias para gobernar los datos (estructurados, semiestructurados o no estructurados), generados y reunidos en el ejercicio de sus competencias, de la forma más eficaz y eficiente y, de esta forma, poder dar un servicio más adecuado a los diferentes sistemas sociales de los que forma parte la ciudadanía. Además, este sistema debe facilitar a todas las personas un único acceso a la información pública en su poder y hacerla disponible, independientemente del tipo de consulta que sea solicitada.

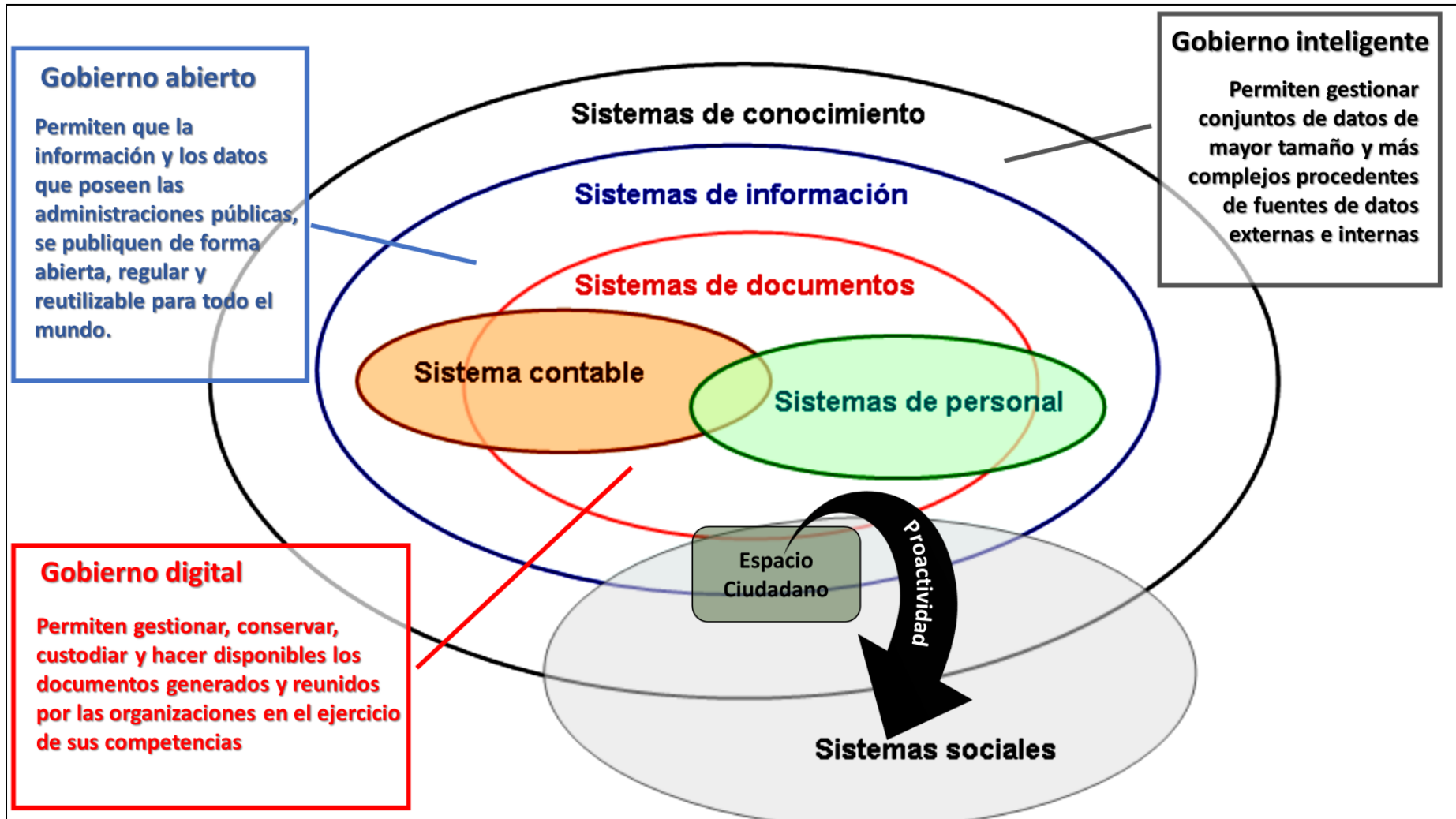
En consecuencia, el sistema se crea con la finalidad de armonizar la dispersa y voluminosa información generada y reunida por una determinada corporación. Las entidades públicas cuentan con plataformas y sistemas informáticos para cada uno de sus sectores estratégicos, los cuales, en ocasiones, se comportan como auténticos compartimentos estancos, impidiendo una gestión coordinada

de los datos de las diferentes áreas funcionales de la organización y ocasionando duplicidad y desactualización de la información. Por ello, las políticas de gestión de datos resultan imprescindibles para definir su contexto y delimitar su alcance y contenido.

Este sistema integral promueve la gestión conjunta y estructurada de tres diferentes sistemas que generan y reúnen diversos tipos de datos:

- Los sistemas de conocimiento que, mediante el uso masivo de datos (Big Data), permiten el gobierno inteligente de conjuntos de datos de mayor tamaño y más complejos, procedentes de fuentes de datos externas e internas.
- Los sistemas de información que, mediante el empleo de datos abiertos (Open Data), permiten el gobierno abierto de los datos que posee la JCCM y que se publiquen de forma abierta, regular y reutilizable por todo el mundo.
- Los sistemas de documentos que gestionan, custodian, conservan y hacen disponibles los documentos generados y reunidos por la organización en el ejercicio de sus competencias.

La gestión pertinente de todos estos sistemas de información tiene como objetivo el incremento de la proactividad con todos los diversos sistemas sociales en los que se integran personas, instituciones, normas y valores que interactúan entre sí y generan diferentes patrones de comportamiento y complejas relaciones sociales.



1. Sistema Integral de Información

El Sistema de Gestión de Documentos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

DEFINICIÓN

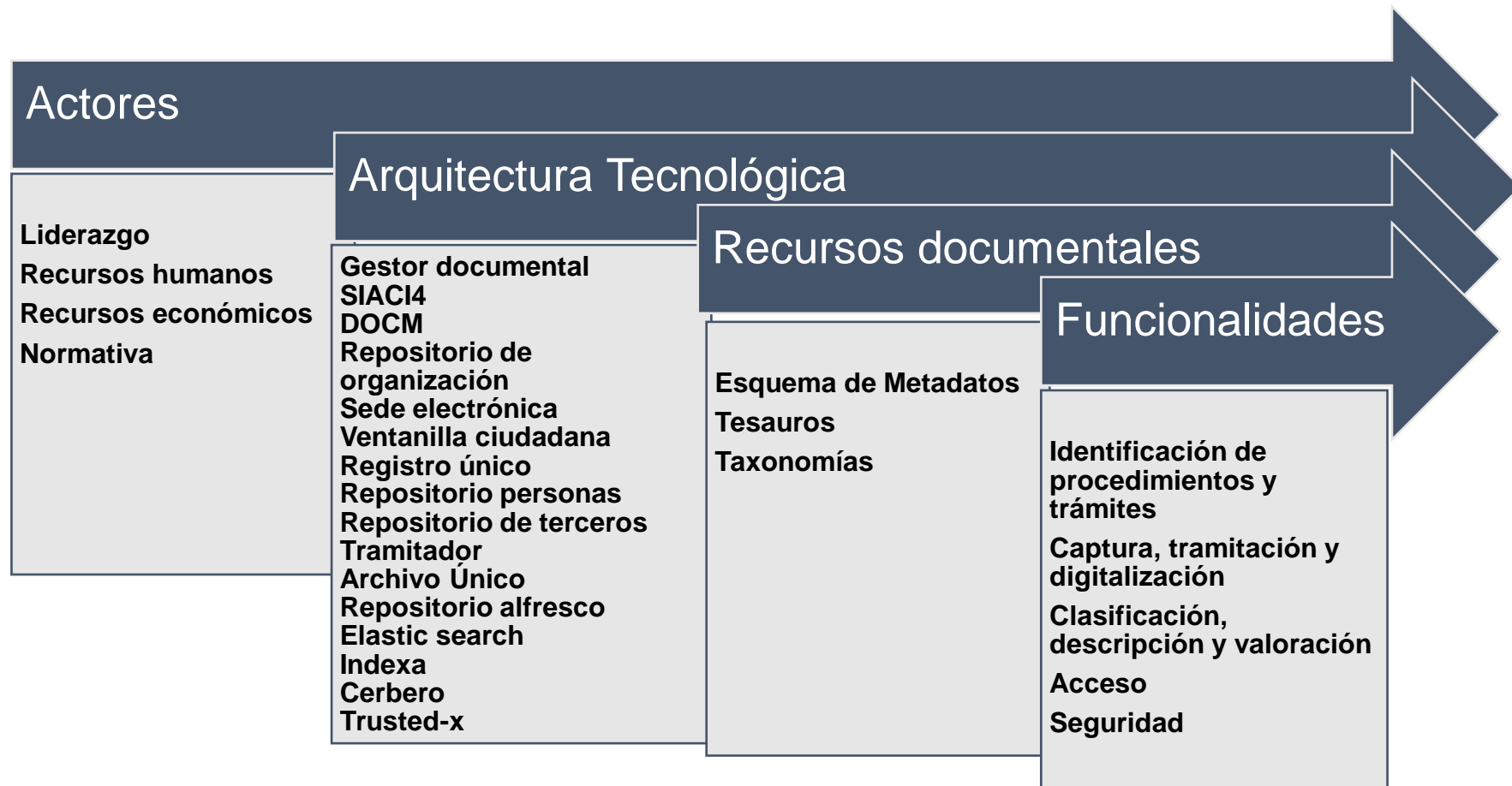
Un modelo de sistema de gestión de documentos consiste en un conjunto ordenado y estructurado de diferentes elementos que se interrelacionan entre sí y que permiten la generación, adquisición, conservación y comunicación de información, tanto para la propia organización, como para aquellos que se relacionan con ella.

- Está compuesto de normas, recursos humanos y económicos, funcionalidades, recursos documentales y medios tecnológicos.
- Es integral porque intervienen la mayor parte de los activos, técnicos y humanos, que forman parte de la organización.
- Es transversal porque atañe a todos y a cada uno de esos activos, sin distinción, que actúan todos ellos desde el principio hasta el final de su funcionamiento.
- Proporciona la existencia de una información perdurable a lo largo del tiempo y disponible para todas las personas.
- Sirve a los intereses generales de las personas y garantiza el ejercicio de sus derechos en el ámbito territorial y funcional que le compete a la organización.

Para que el Sistema de Gestión de Documentos de la JCCM (SGD) funcione correctamente, su implantación se tiene que fundamentar en una Política de Gestión de Documentos que integre a todos los activos de información que participan en el mismo y que defina las reglas necesarias para la implantación de los metadatos. Activos compuestos por personas (actores), por funcionalidades (procesos de gestión de documentos), recursos documentales (esquema de metadatos, lenguajes y taxonomías, etc.) y por una serie de aplicaciones informáticas (arquitectura tecnológica).

Estas aplicaciones informáticas se conectan y se relacionan entre sí mediante el uso de un único gestor documental que se nutre de los metadatos de nuestro esquema de metadatos institucional, estructurados en cada una de las entidades integrantes de los procesos de gestión de documentos (agentes, actividades, documentos y regulaciones). Estos metadatos serán heredados por cada

uno de los expedientes y documentos que se generen, desde el procedimiento hasta su archivo definitivo, y serán gestionados por la aplicación de archivo único.



SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS

ALCANCE

El SGD se fundamenta en los siguientes principios:

- La transformación tecnológica
- La adaptación, modificación y desarrollo de la normativa
- El trabajo multidisciplinar
- El iniciar la gestión de documentos desde la creación de los procedimientos administrativos
- La no incrementación del trabajo de las unidades gestoras
- La renovación de la metodología fundamentada en un mundo analógico

El SGD no intenta ser un modelo a imitar por otras organizaciones, sino que es fruto de la capacidad estatutaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para autoorganizarse de acuerdo a sus necesidades, medios y objetivos.

No pretende ser un modelo innovador, pues la metodología que lo promueve ya estaba inventada hace más de dos décadas, pero sí que su transformación es sustancial debido al desarrollo de las tecnologías.

Propone gestionar los servicios públicos de modo transversal y promueve su funcionamiento mediante la implantación de fórmulas cooperativas y colaborativas.

Es un modelo conceptual, pero con partes del mismo que ya se encuentran operativas y en funcionamiento. No obstante, sigue evolucionando de manera constante y exige la implantación de nuevos desarrollos tecnológicos.

Su impacto real en la organización delimitará su alcance, contexto y contenido.

ACTIVOS QUE LO COMPONEN

1. POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS

En el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-1331>), se establece que las Administraciones Públicas deben adoptar una serie de medidas organizativas y técnicas para garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida, entre las cuales se recogía la obligación de definir una política de gestión de documentos.

La Política de Gestión de Documentos de la JCCM está publicada en el Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=1513082842794880330.doc&tipo=rutaCodigoLegislativo>) y en las diferentes normativas técnicas que en forma de orden o resolución la han ido desarrollando.

En la actualidad, la legislación que afecta al SGD se encuentra recogida en el anexo I del anterior Decreto, en el anexo I de la Orden 190/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el anexo I de la Orden 78/2024, de 13 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decretos

- Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Decreto 26/2017, de 28 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha y el procedimiento de eliminación de documentos de los archivos públicos del Subsistema de Archivos de los Órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Órdenes

- Orden 17/2019, de 14 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica el anexo III Esquema Institucional de Metadatos de Castilla-La Mancha (Emecam) del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Orden 190/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Orden 78/2024, de 13 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Orden 97/2024, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se regulan los requisitos para la elaboración de copias electrónicas auténticas en sustitución de la documentación original, en soporte físico o digital, generada y reunida por las entidades que integran el subsistema de archivos de los órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Resoluciones

- Resolución de 18/03/2024, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la norma técnica para la integración en la aplicación Siaci4 de los requisitos necesarios para el funcionamiento de la fase de identificación de los procedimientos y trámites administrativos de la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Resolución de / /2024, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la Norma Técnica para la asignación de los metadatos necesarios para la digitalización de documentos en la fase de Captura de la Política de Gestión de Documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Parte 2ª Digitalización)

La Política de Gestión de Documentos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (PGD) tiene como finalidad:

- La formulación de un tratamiento transversal de la documentación, de acuerdo con normas y procedimientos específicos, que se han de utilizar en la gestión de los documentos.
- Promover el control de la gestión de documentos y sus datos, en cualquier soporte, físico o digital, desde la creación del procedimiento administrativo y desde el ingreso y captura de sus documentos hasta su eliminación o conservación permanente en el repositorio único de la Administración.
- Garantizar la gestión y la información administrativa, el derecho de acceso de las personas a los documentos y la conservación del patrimonio documental.
- Determinar los requisitos mínimos obligatorios a cumplir por cualquier organismo público que implemente sistemas o aplicaciones para la gestión de sus documentos.
- Obligar al personal de la organización a crear y mantener documentos que cumplan con las necesidades legales, normativas, operativas y archivísticas de su administración y, de esta forma, controlar el cumplimiento de las directrices definidas.
- Determinar las responsabilidades y competencias con respecto a los documentos, los procedimientos, los procesos y las aplicaciones de gestión de documentos.
- Diseñar e implementar un Sistema Integral de Gestión de Documentos para toda la Administración.

La PGD se compone de una serie de procesos específicos que permiten el control eficaz y eficiente de todos los documentos de la JCCM durante el ciclo de vida de estos. Cada uno de estos procesos serán desarrollados por una Norma Técnica específica.

La PGD contiene orientaciones o directrices para la creación y gestión de documentos auténticos, fiables, íntegros, disponibles, perdurables y trazables a lo largo del tiempo en la JCCM. Por tanto, garantiza de éstos su:

- **Autenticidad.** Propiedad que puede atribuírsele como consecuencia de que puede probarse que es lo que afirma ser, que ha sido creado o enviado por la persona de la cual se afirma que lo ha creado o enviado, y que ha sido creado o enviado en el momento en que se afirma, sin que haya sufrido ningún tipo de modificación.
- **Fiabilidad.** Propiedad o característica que indica que su contenido puede ser considerado una representación completa y precisa de las actuaciones, las actividades o los hechos de los que da testimonio y al que se puede recurrir en el curso de posteriores actuaciones o actividades.
- **Integridad.** Propiedad o característica que indica su carácter de completo, sin alteración de ningún aspecto esencial. La integridad es un componente de la autenticidad junto a la identidad.
- **Disponibilidad.** Propiedad o característica del mismo que permite que éste pueda ser localizado, recuperado, presentado o interpretado. El documento debe señalar la actividad o actuación donde se generó, proporcionar la información necesaria para la comprensión de las actuaciones que motivaron su creación y utilización, identificar el contexto marco de las actividades y las funciones de la organización y mantener los vínculos existentes con otros documentos como reflejo de una secuencia de actuaciones.
- **Perdurabilidad.** Conjunto de medidas que garantizan la protección, la recuperación y la conservación física y lógica de los documentos y su contexto.
- **Trazabilidad.** Procedimiento que nos permite conocer la trayectoria de un documento durante todo su ciclo de vida y las responsabilidades de gestión sobre los mismos

LIDERAZGO

La Administración Pública debe contar con un fuerte liderazgo político que favorezca la creación de una organización transversal, que promueva la autonomía en su gestión, que fundamente sus decisiones en criterios técnicos, que delimite claramente sus competencias y que fomente la incorporación de nuevos perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas de servicios y a las nuevas tecnologías. Igualmente, su objetivo prioritario consistirá en garantizar las libertades y los derechos de la ciudadanía, procurando la igualdad de oportunidades para poder ejercerlos.

En la JCCM este liderazgo lo ejerce la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital que tiene como funciones prioritarias:

- La elaboración y gestión de programas para promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la sociedad de la información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, en coordinación con el resto de los órganos de la Administración Regional y de otras Administraciones Públicas.
- La prestación de servicios públicos situando a los destinatarios en el centro, de forma proactiva, facilitando la atención personalizada de sus necesidades concretas y combatiendo aquellos aspectos que inciden en el riesgo de exclusión digital y aproximando la administración a los ciudadanos de la región independientemente de su lugar de residencia.
- El desarrollo de una auténtica administración digital basada en el gobierno de los datos que enriquezca los procesos de definición de políticas públicas de la Administración autonómica, potenciando el emprendimiento empresarial y social.

a. Estructura orgánica

La adecuación orgánica de la gestión, coordinación e impulso para la implantación de la administración electrónica en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha ido evolucionando en estos últimos años.

- En el año 2010 se regula por primera vez la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competencia que correspondía a la Dirección General de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. [Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha]
- En el año 2012 se crea, dentro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas a la que se adscribe la Oficina de Calidad de la Administración Regional con el objeto de: “impulsar y priorizar el Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores, Racionalización Administrativa e Implementación de la Administración Electrónica para el horizonte temporal 2011-2014”. [Decreto 14/2012, de 26/01/2012, por el que se modifica el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha]
- En el año 2014, las competencias sobre la implantación de las aplicaciones tecnológicas, que se encontraban en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, adscrita a la Consejería de Fomento, quedan mejor definidas al asumir “la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha...”. [Decreto 15/2014, de

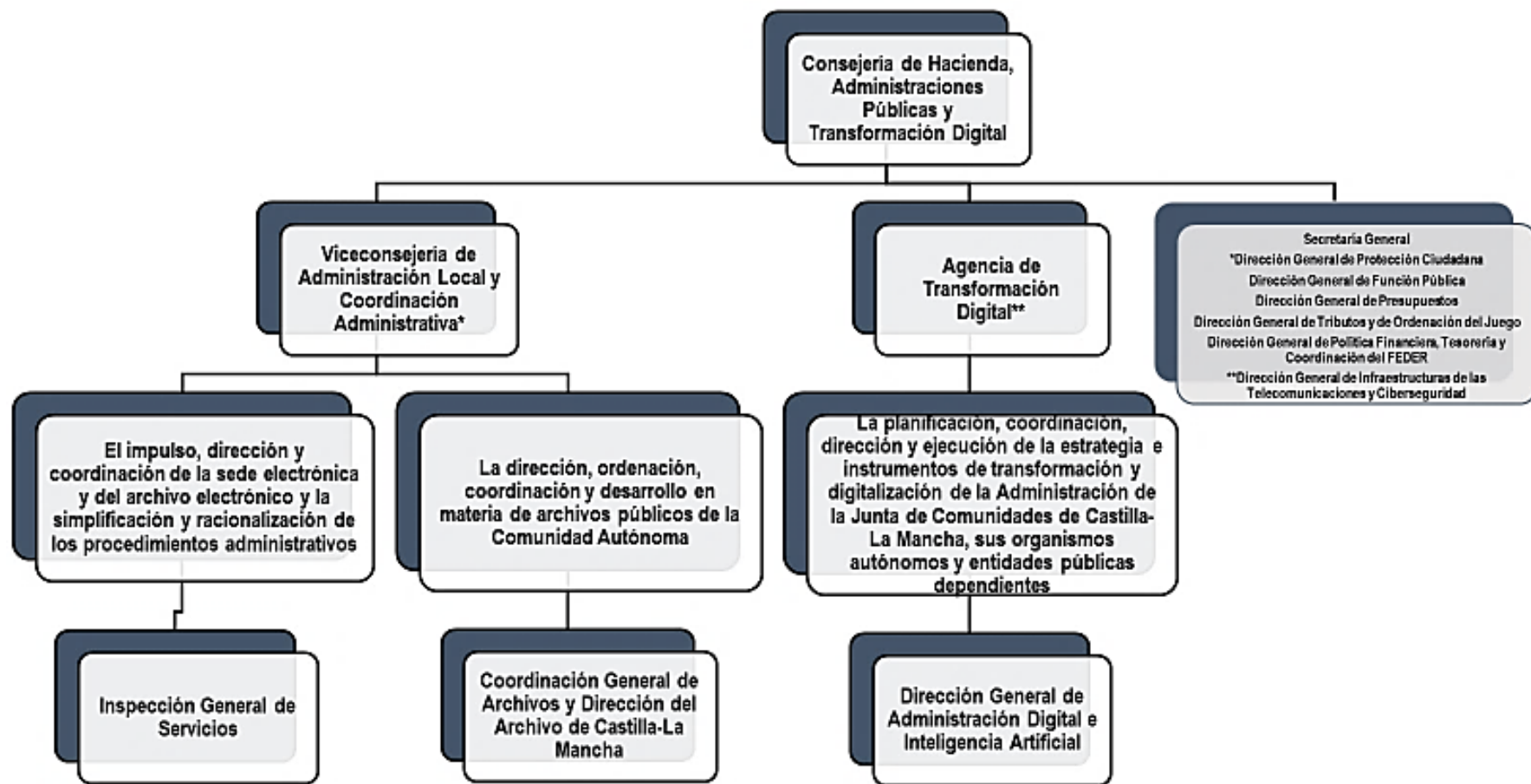
27/02/2014, por el que se modifica el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento]

- En el año 2015, se crea una Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a las que se adscriben la Inspección General de Servicios y el Archivo de Castilla-La Mancha. [Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas].
- En el año 2018, se incrementan las competencias de la Viceconsejería que asume el “impulso, dirección y coordinación de la administración electrónica e innovación administrativa, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Consejería de Fomento”. [Decreto 37/2018, de 29 de mayo, por el que se modifica el Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas]
- En el año 2019, se adscribe a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la Dirección General de Administración Digital con competencias específicas sobre administración electrónica, salvo la gestión y normalización de los procedimientos administrativos, la sede electrónica y el archivo electrónico que se mantienen en la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa. [Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas]

- En el año 2023, se crea una Viceconsejería de Transformación Digital, adscrita a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, que tiene como finalidad: la transformación digital, que no sólo ha de facilitar la realización de los trámites burocráticos y simplificar y hacer más accesible la relación de la ciudadanía y las empresas con la Administración, sino impulsar la conectividad, la ciberseguridad, la inteligencia artificial y otras tecnologías disruptivas que han de servir de estímulo del crecimiento económico y del empleo de la región.

Dependiente de esa Viceconsejería se encuentra la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial que tiene entre sus objetivos “la programación, coordinación, gestión y ejecución, de los proyectos y actuaciones en materia de tecnologías de la información, transformación digital, digitalización e inteligencia artificial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes”. [Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital]

- En el año 2024 se crea la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, dependiente de la consejería competente en materia de digitalización y transformación digital, con todas las competencias sobre la planificación de la estrategia digital, la dirección, gestión, ejecución y control de los instrumentos de tecnologías de la información, comunicaciones corporativas, ciberseguridad y seguridad de la información, así como el impulso y coordinación de la administración electrónica y la implementación y desarrollo de la política estratégica en materia de telecomunicaciones. [Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha]



2. Estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital relacionada con el Sistema de Gestión de Documentos

b. Recursos económicos

- El 11 de diciembre de 2018 se adjudicó a la empresa GUADALTEL S.A., por un importe total de 455.000 € (IVA incluido), la contratación de una aplicación informática de gestión documental y archivo electrónico para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cofinanciado con fondos FEDER (2014-2020), basado en el acuerdo marco para los servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica (AM 26/2015).
- El 26 de octubre 2022 se adjudica a la empresa AYESA, por un importe total de 207.783,09 € (IVA incluido), el contrato de servicios de mantenimiento, evolución y soporte de archivo y ventanilla electrónica por la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cofinanciado con fondos FEDER (2021-2027) (Expediente 2022/001011) https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjE72Ky50KQgsr_V1L00wSsfy1ywJzAm1t9Qtycx0Bc0ARJw!!/
- El 25 de noviembre de 2019 se adjudica el contrato de servicios de desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de los sistemas de Administración Electrónica de la JCCM, cofinanciado con fondos FEDER (2014-2020) (Expediente 2018/007417) desglosado de la siguiente manera:
 - A la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., por un importe de 3.366.525,1 € (IVA incluido), el lote 1 (desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de trámites de Administración Electrónica)
 - A la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, por un importe de 2.683.221,03 € (IVA incluido), el lote 2 (adaptación y construcción del Front-Office de Administración Electrónica de la JCCM)
 - A la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, por un importe de 2.343.412,13 € (IVA incluido) el lote 3 (desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de sistemas transversales de Administración Electrónica)

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/DcqxCoAgEADQT7qllsDBGxqaShd4IKRo9OkLOjvc3zwwMAKJuFLAQudCblaO-8zUzo65wsy-43JUkFbAyxgwJAbXgb9qUiT3q9RN_MT7iJ7dbVSCMgxyh-K6qy/

- En licitación: Servicios de Desarrollo, Implantación y Evolución de los Sistemas de Administración Electrónica de Castilla-La Mancha. Valor estimado del contrato: 14.590.020,10 €; cofinanciado con fondos FEDER (2021-2027); expediente 2024/009398



2. ACTORES

El SGD se asienta sobre un modelo de gestión que considera que determinados órganos y unidades administrativas son actores que ejercen un rol definido en la gestión de los documentos de la JCCM y que participan activamente en los diferentes procesos de la PGD.

Consejería encargada del liderazgo

- Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Órganos de alta dirección encargados de la planificación e impulso

- Agencia de Transformación Digital
- Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

Órganos de alta dirección responsables de la administración y aplicación

- Secretarías Generales
- Órganos equiparables

Comisiones encargadas de la participación y asesoramiento

- Comisión de Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos.
- Comisión de Simplificación y Actualización de Procedimientos.
- Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha.
- Comisión de Acceso a los Documentos en los Archivos de la Junta de Comunidades.

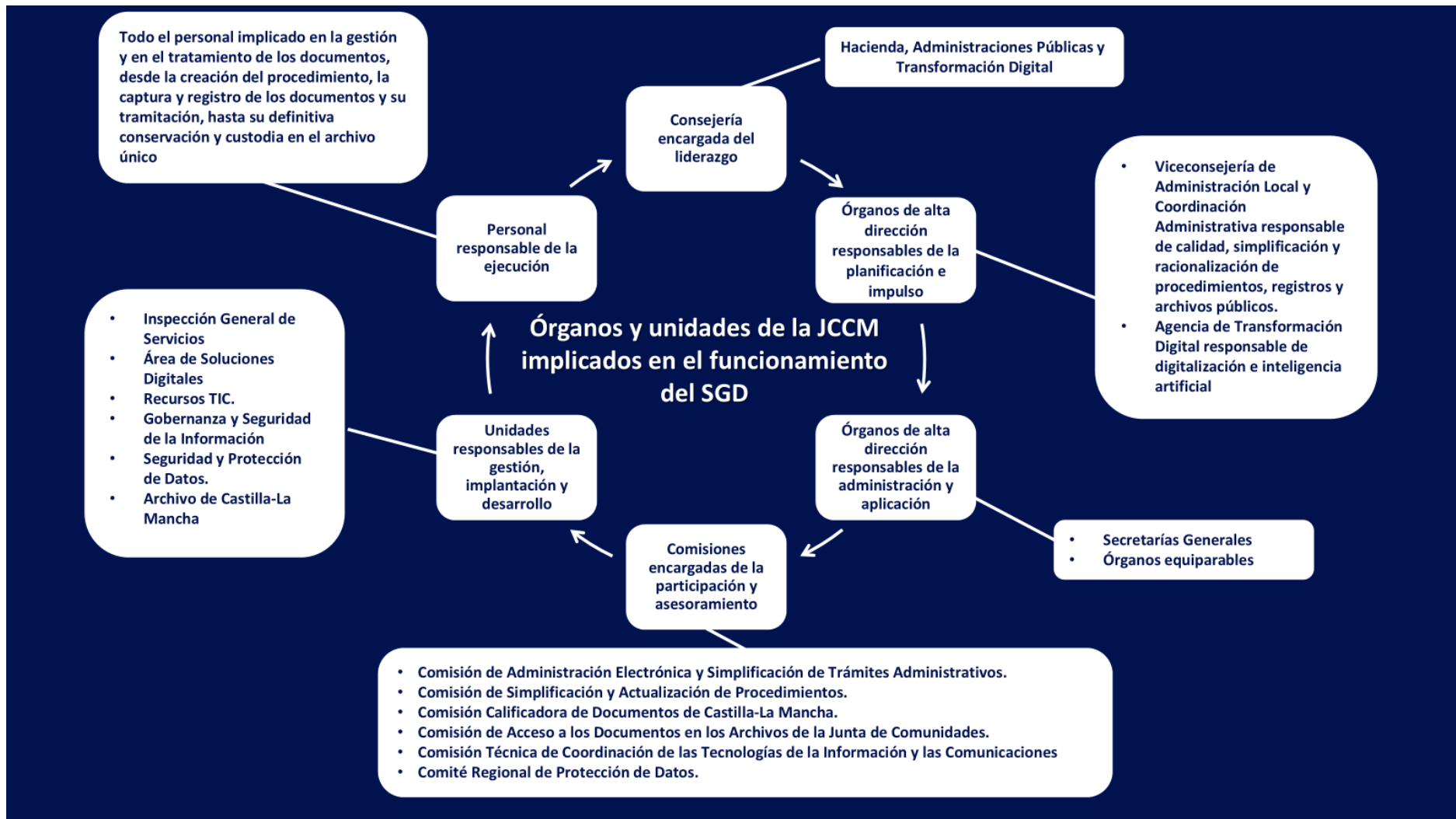
- Comisión Técnica de Coordinación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Comité Regional de Protección de Datos

Unidades responsables de la gestión, implantación y desarrollo

- Área de Transformación Digital
- Coordinación General de Archivos y Archivo de Castilla-La Mancha
- Gobernanza y Seguridad de la Información
- Infraestructuras TIC.
- Inspección General de Servicios
- Seguridad y Protección de Datos.

Personal responsable de la ejecución

- Todo el personal implicado en la gestión de datos y en el tratamiento de los documentos, desde la creación del procedimiento y los datos, la captura y registro de los documentos y su tramitación hasta su definitiva conservación y custodia



3.Unidades que intervienen en el Sistema de Gestión de Documentos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Roles técnicos

El Sistema de Gestión de Documentos ha sido desarrollado técnicamente por personal de la Inspección General de Servicios y del Archivo de Castilla-La Mancha, pertenecientes a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, y por el del Área de Transformación Digital de la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial.

a. Área de Transformación Digital

- Es una unidad dependiente de la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial de la Agencia de Transformación Digital
- Le corresponden las siguientes competencias en el ámbito del SGD:
 - La coordinación, desarrollo y mantenimiento de los programas y actuaciones dirigidos a la plena implantación de la administración electrónica, la sede electrónica, el registro electrónico, el archivo electrónico y la innovación administrativa; así como la implantación, mantenimiento y evolución de las soluciones técnicas que se adopten a para su consecución.
 - La coordinación de actuaciones para garantizar que los procedimientos administrativos se tramiten electrónicamente por la Administración
- De esta unidad depende orgánicamente la Coordinación de Administración e Innovación Digital

b. Coordinación General de Archivos y Dirección del Archivo de Castilla-La Mancha

- Es una unidad adscrita a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.
- Le corresponden las siguientes competencias en el ámbito del SGD:

- La elaboración de la PGD y de las normas jurídicas y técnicas que la desarrollan
 - La creación y desarrollo del Esquema de Metadatos de Castilla-La Mancha (EMECAM)
 - La implantación, gestión, modificación y desarrollo de los requisitos funcionales de la aplicación de Archivo Electrónico Único de la JCCM
- De esta unidad dependen orgánica y funcionalmente los archiveros y archiveras de Consejerías y Delegaciones

c. Inspección General de Servicios

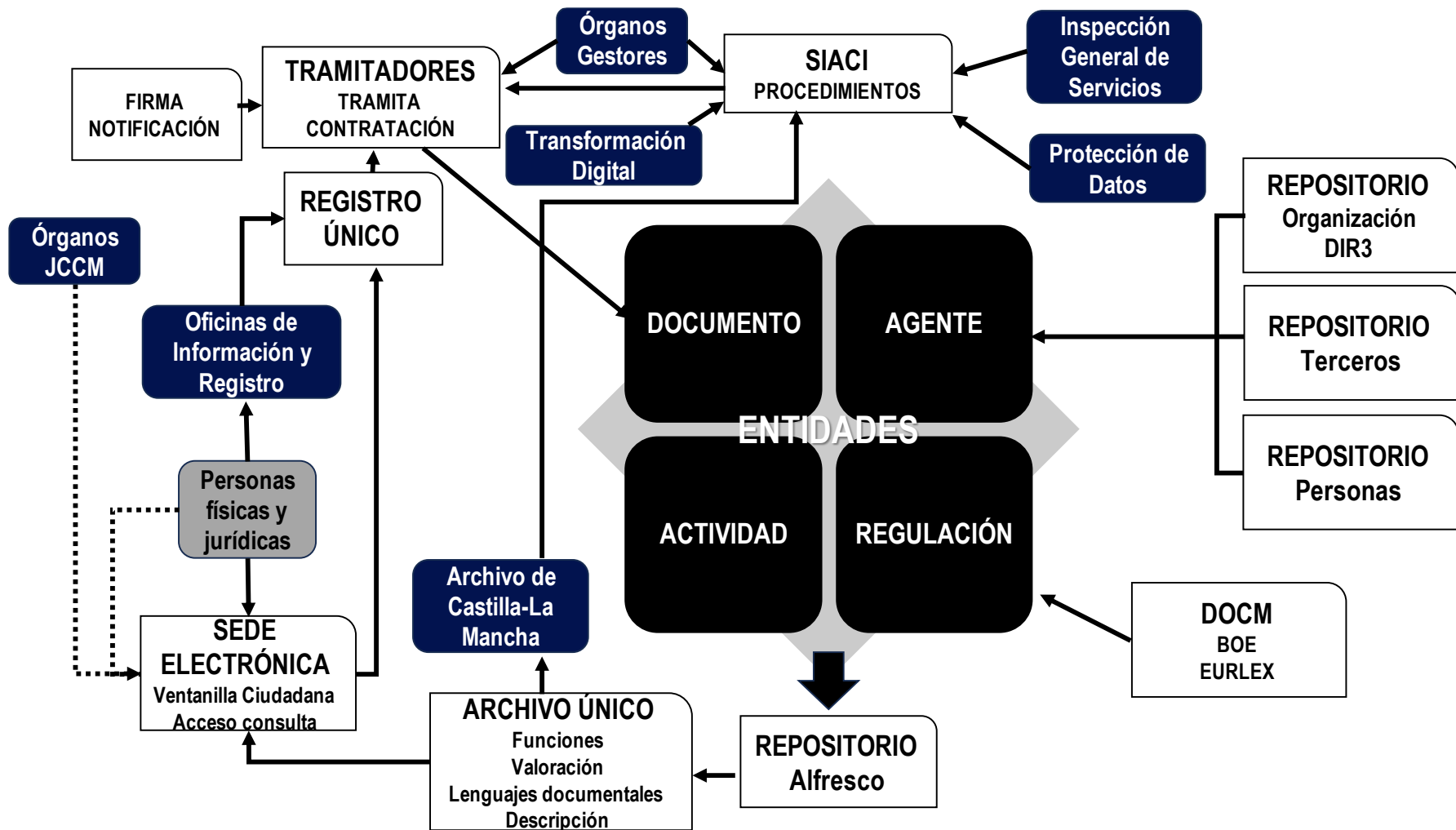
- Es una unidad adscrita a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.
- Le corresponden las siguientes competencias en el ámbito del SGD:
 - La gestión, mantenimiento y evolución del Sistema de Información a la Ciudadanía (SIACI), el Registro General y la Ventanilla Única Empresarial (VUE) y la Sede Electrónica de la JCCM.
 - La simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos de la JCCM
 - La aplicación de la calidad en el sector público de la JCCM
- De esta unidad dependen funcionalmente los coordinadores y las coordinadoras de calidad e innovación de las Consejerías

3. FUNCIONALIDADES

El SGD desarrolla una serie de funciones, fundamentadas en cada uno de los procesos de la PGD, en el Esquema de Metadatos (EMECAM) y en una serie de recursos documentales, que facilitan llevar a cabo una serie de tareas dirigidas a reforzar las políticas públicas y a prestar servicios públicos eficaces, eficientes, innovadores, proactivos y no discriminatorios a las personas físicas y jurídicas.

Es un conjunto de funcionalidades que intervienen en los procesos de documentos desde la creación de los procedimientos administrativos, hasta su eliminación o hasta su definitiva conservación en el archivo único de la JCCM (AU).

Estas funcionalidades se interrelacionan de forma interdependiente mediante las unidades que aplican los metadatos necesarios para la gestión del SGD (Archivo de Castilla-La Mancha, Inspección General de Servicios, Oficinas de Información y Registro, Órganos gestores de los procedimientos administrativos, RTIC,s, Servicio de Protección de Datos), con un conjunto de aplicaciones informáticas (SIACI4, sede electrónica, registro único, boletines y diarios oficiales, repositorios de terceros, TRAMITA, Archivo Único etc.) sostenidas por un gestor documental y a través de las entidades que se estructuran en el EMECAM (actividades, agentes, documentos, regulaciones y relaciones entre todas ellas).



4. Interrelación unidades, aplicaciones y entidades en las funcionalidades del Sistema Gestión de Documentos

a. Procesos de la Política de Gestión de Documentos

I. Identificación de procedimientos y trámites administrativos

Esta fase comprende el conjunto de operaciones destinadas a analizar la función, el contenido informativo, la estructura y el contexto de los documentos generados en cada actividad administrativa, a fin de determinar los metadatos que deban asociarse desde su inicio.

Los procedimientos administrativos son un conjunto ordenado de trámites y actuaciones formalmente realizadas, según el cauce legalmente previsto, para dictar un acto administrativo o expresar la voluntad de la Administración. Deben ser objeto de un conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas que los mejoren, tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía, empresas y entidades como en la agilización de los trámites propios de las Administraciones públicas. Por tanto, su simplificación, normalización y racionalización tiene la consideración de herramienta fundamental para incrementar la eficacia, eficiencia y seguridad de cualquier proceso administrativo.

La información sobre los mismos está recogida en el Registro de Procedimientos y Trámites de la Administración Regional, dependiente de la Inspección General de Servicios, que la mantendrá permanentemente actualizada. A través de la suite de la administración digital de la JCCM se podrá dar de alta los procedimientos e introducir las modificaciones que se produzcan en los datos de los ya existentes, o en los datos de trámites asociados dentro de la aplicación SIACI4

Los metadatos obligatorios del EMECAM que deben incluirse en los procedimientos administrativos antes de su publicación en el DOCM y las unidades responsables de los mismos se encuentran regulados en la Resolución de 18/03/2024, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la norma técnica para la integración en la aplicación

Siaci4 de los requisitos necesarios para el funcionamiento de la fase de identificación de los procedimientos y trámites administrativos de la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://suitead.cm.jccm.es/layout/siaci/ficha/view/1001526>. The page title is "Subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo". The interface includes a sidebar with navigation options like "Mis Tareas", "Bandeja trabajo", "SIACI", "Fichas", "Organización", and "Portafirmas". The main content area displays "Metadatos relacionados con el archivo" with sections for "Taxonomía RRI" (sociedad-bienestar), "Taxonomía SIA" (Becas, ayudas y premios, Servicios Sociales e Igualdad), and "Código lenguaje documental (Eurovoc)". A table lists document identifiers and selected terms:

Identificador	Término seleccionado
889	ayuda publica
216	cooperación internacional
2191	organización no gubernamental
3077	ayuda al desarrollo

Below the table, the "Serie documental" section shows "Código serie: 139" and "Descripción serie: SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS". On the right, a sidebar contains a "Estado: Activo" indicator and buttons for "Información general", "Detalles tramitación", "Inicio tramitación", "Documentación asociada", and "Política de gestión documental". A warning icon indicates "Cambios no visibles en SIACI3".

II. Captura

Se entiende por captura el proceso de ingreso en el SGD de los documentos procedentes de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a través del Sistema Corporativo de Información, Atención y Registro que está integrado por el Registro Único, las Oficinas de Información y Registro (OIR), las Ventanillas Únicas Empresariales, el Teléfono Único de Información 012, la Sede Electrónica y el Sistema de Información y Atención a la Ciudadanía. Igualmente se entiende por captura el ingreso en el SGD los documentos producidos por las entidades del Sector Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a causa de sus procedimientos internos y su posterior tramitación.

La captura de los documentos, dotándoles de un identificador, señala su entrada en el SGD de la JCCM y garantiza su identificación unívoca. En el momento de la captura se establece una relación entre los documentos, su productor o creador y el contexto en que se originó. Esto se consigue mediante la asignación de los metadatos mínimos obligatorios definidos en la PGD.

El proceso de registro marca la incorporación de un documento al SGD de una organización. El proceso de registro es relevante puesto que proporciona rastro evidente de la entrada y la salida de un documento de una organización, lo que asegura su existencia, y sirve para facilitar información al ciudadano respecto a su estado de tramitación.

La fase de captura también integra los procesos de digitalización necesarios para su gestión. La digitalización es el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel, o en otro soporte no electrónico, en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra del documento. Podrá procederse a la digitalización de los documentos presentados en papel cuando formen parte de un expediente cuyo trámite esté normalizado dentro de una plataforma electrónica específica. Las unidades administrativas tramitadoras de los expedientes valorarán la posibilidad de generar procedimientos en formato electrónico o en papel, impidiendo la existencia de expedientes híbridos que contengan ambos tipos de soportes. Los metadatos

correspondientes al proceso de digitalización se implantarán de acuerdo con la Resolución de /11 /2024, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la Norma Técnica para la asignación de los metadatos necesarios para la digitalización de documentos en la fase de Captura de la Política de Gestión de Documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Parte 2ª Digitalización).

La fase de captura también incluye la de tramitación de los procedimientos administrativos. Los expedientes y agregaciones de documentos se configurarán por los organismos productores de los mismos de acuerdo con las directrices de la Comisión de Simplificación y Actualización de Procedimientos. A efectos de la PGD, se entiende por expediente el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla. Los documentos administrativos electrónicos, y aquellos susceptibles de formar parte de un expediente, tendrán siempre asociada al menos una firma electrónica y sus metadatos de acuerdo con la normativa aplicable. El expediente electrónico quedará foliado mediante un índice electrónico en el que quedarán reflejados todos los documentos que lo componen. Dicho índice será autenticado garantizando la integridad e inmutabilidad del expediente generado desde el mismo momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea posible, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

La última versión del EMECAM con los metadatos que deben incluirse en la fase de captura se encuentra en el anexo III de la Orden 78/2024, de 13 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



* Nombre:

Modelo presentado:

* Origen:

* Estado elaboración:

* Clasificación:

* Tipo documental:

Número registro: Fecha registro:

Nivel LOPD:

* Añadir fichero: Ningún archivo seleccionado

III. Clasificación

La clasificación refleja la organización de la totalidad de los fondos documentales de titularidad autonómica generados y reunidos por la JCCM en el ejercicio de sus competencias y aporta los datos esenciales de su estructura funcional.

El Cuadro de Clasificación Funcional de la Junta de Comunidades (CCF) tiene como objetivos

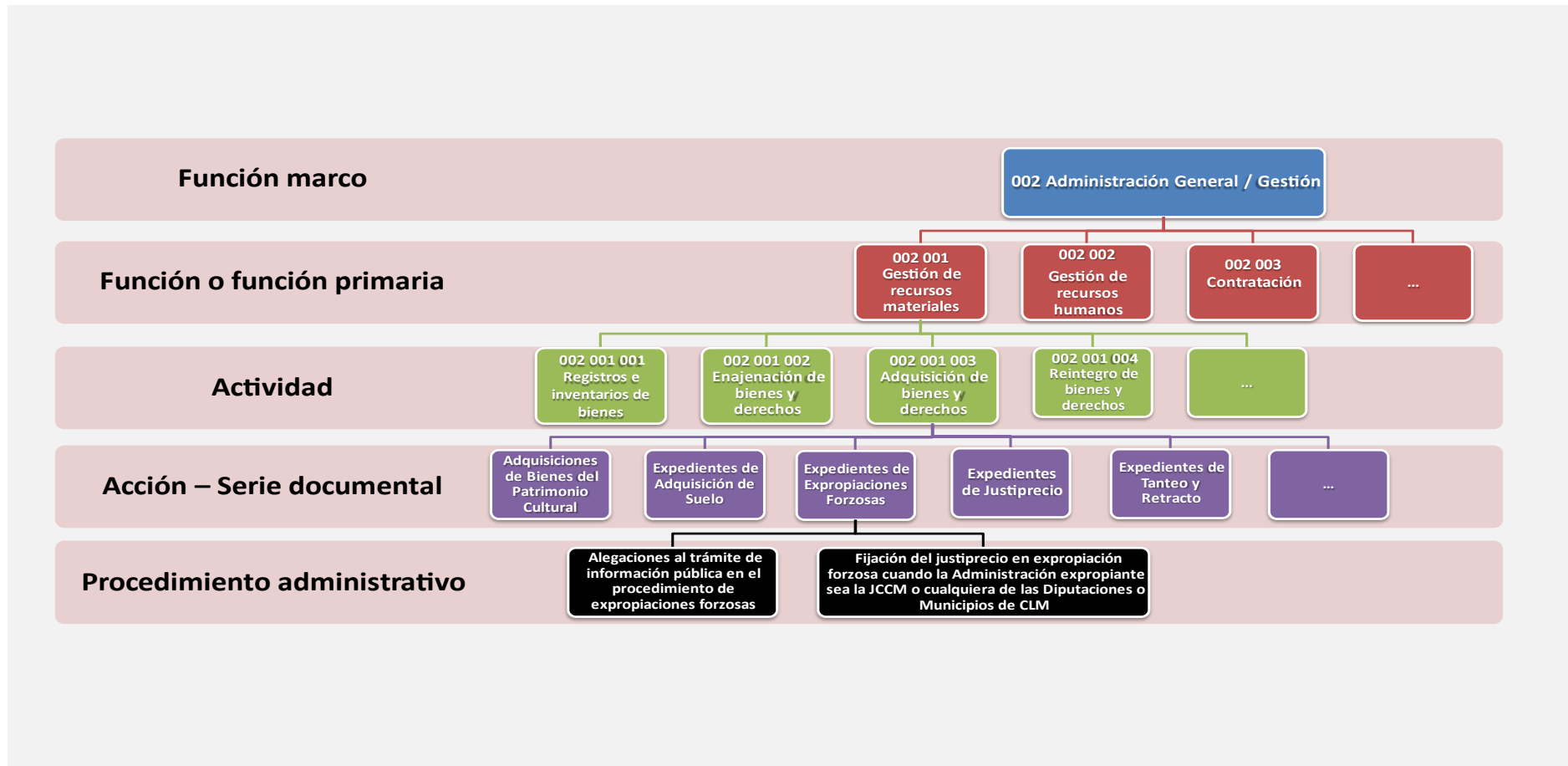
- El establecimiento de vínculos y relaciones entre documentos individuales y la actividad de la Administración Regional y sus Entidades vinculadas.
- Precisar el contexto funcional para mejorar la formulación de búsquedas documentales.
- Garantizar que estas actividades y series documentales siempre estarán identificadas, racionalizadas y normalizadas a lo largo del tiempo.
- La posibilidad de hacer disponibles todos los documentos relacionados con una actividad y un procedimiento administrativo concreto.
- La valoración por áreas funcionales de los documentos y la definición de los plazos para la conservación y acceso público adecuados para cada procedimiento administrativo.
- La atribución de la responsabilidad de la gestión de determinadas actividades administrativas y su distribución en la unidad administrativa que corresponda.

El CCF se estructura en cuatro niveles:

- El primer nivel consta de 8 funciones marco comprendidas como las más altas responsabilidades de carácter transversal realizadas en su conjunto por todos los agentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- En un segundo nivel se definen 35 funciones primarias gestionadas cada una por varios agentes en el ejercicio de sus competencias
- En un tercer nivel se integran 100 actividades consideradas como un conjunto de acciones realizadas por uno o varios agentes para cumplir los fines de cada una de las funciones en las que se integran
- Debajo del tercer nivel se clasifican las acciones consideradas como la unidad o unidades más pequeñas de cada actividad y que quedan reflejadas en las 504 series documentales
 - Por serie documental se entiende el conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, producidos por uno o varios agentes como consecuencia del ejercicio de una acción específica. La serie documental puede integrar uno o varios procedimientos administrativos externos o internos pues son testimonio continuado de uno o varios procesos (en la actualidad más de 6.700)




La última versión del CCF se encuentra recogido en el anexo II de la Orden 78/2024, de 13 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Cuadro de Clasificación Funcional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha




IV. Descripción

Se entiende por descripción el proceso continuo de representación mediante metadatos de la información contenida en los documentos relacionándola con su contexto y con la finalidad de permitir su localización y garantizar su utilización y disponibilidad.

 **eCLM** Archivo Luis Martínez García  
ARCHIVO_CLM


Administración del archivo [Espacio de Oficina](#) [Archivo Único](#)


Buscar Expedientes 


Búsqueda avanzada Archivo [Ocultar filtros](#) [Cargar búsqueda](#)

Tipo de búsqueda *

Tipos de contenido para expedientes *

Depósito 



Serie 

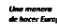


Serie	Acciones
102 SELECCIÓN DE PERSONAL	


En cualquier término

Tipo de entidad

Metadatos de entidad

Tipo documental (EMECAM 18)  

   G-EDE (Versión 4.9.0-RELEASE)



[Buscar](#) [Limpiar formulario](#) [Guardar](#)

La descripción se adecúa a lo dispuesto en el EMECAM, mediante la inclusión de los metadatos mínimos obligatorios (45) y condicionales (21), los opcionales que se consideren necesarios, así como los 3.500.000 de registros de la documentación física procedentes de la antigua aplicación del Archivo de Castilla-La Mancha.

- Determinados metadatos obligatorios son creados de forma automática por las diferentes aplicaciones y gestionados a través del gestor documental y por la aplicación de Archivo Único
- Los metadatos obligatorios correspondientes a la fase de identificación son introducidos en SIACI4 por las unidades gestoras responsables de cada procedimiento, por la Inspección General de Servicios, el Servicio de Protección de Datos, los RTICs y el Archivo de Castilla-La Mancha.
- Los correspondientes a la entidad documento que durante la captura se ingresan por las personas interesadas y por las unidades registradoras y gestoras a través de la aplicación del Registro General y por la del tramitador de expedientes TRAMITA.
- Los relativos a la entidad agente son obtenidos de forma automática a través de los repositorios de organización, personas y terceros gestionados por la JCCM
- Los metadatos obligatorios de la entidad actividad que se extraen del Cuadro de Clasificación Funcional de la Junta de Comunidades
- Los metadatos obligatorios procedentes de los lenguajes documentales y taxonomías
- Los metadatos condicionales provienen de determinadas situaciones que afectan a las actuaciones y valoraciones de los órganos competentes en materia de Captura, Acceso, Valoración y Archivo.

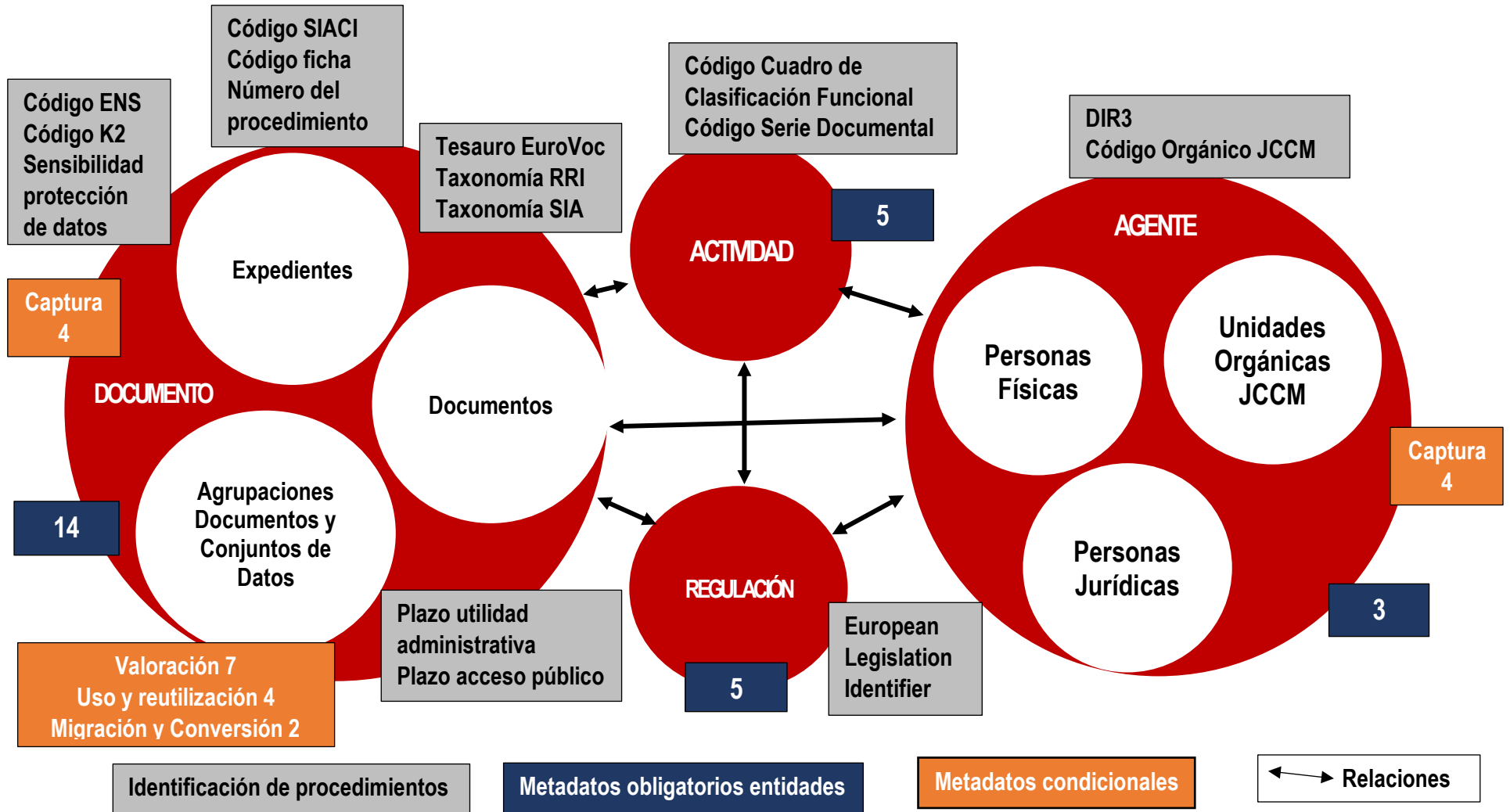
Metadatos obligatorios

Entidad	Proceso	Número	Total
Documento	Identificación de Procedimientos	13	27
	Captura	14	
Agente	Captura	5	5
Actividad	Identificación de Procedimientos	7	7
Regulación	Captura	6	6

Metadatos condicionales

Entidad	Proceso	Número	Total
Documento	Captura	4	17
	Valoración	7	
	Uso y Reutilización	4	
	Migración y Conversión	2	
Agente	Captura	4	4

6. Interrelación metadatos con entidades y con procesos de la Política de Gestión de Documentos



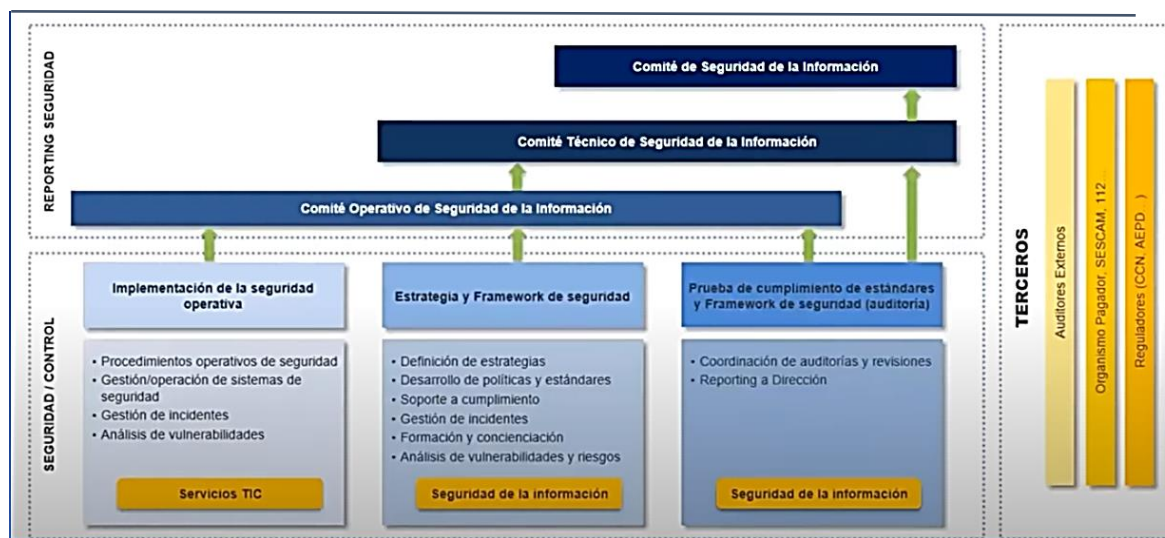
V. Seguridad

Se entiende por seguridad el conjunto de medidas que garantizan la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de los documentos, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias

- La seguridad se entiende como un proceso integral constituido por todos los elementos humanos, materiales, técnicos, jurídicos y organizativos relacionados con el sistema de información.
- El análisis y la gestión de los riesgos es parte esencial del proceso de seguridad, debiendo constituir una actividad continua y permanentemente actualizada. Permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos a niveles aceptables.
- La seguridad del sistema debe contemplar las acciones relativas a los aspectos de prevención, detección y respuesta, al objeto de minimizar sus vulnerabilidades y lograr que las amenazas sobre el mismo no se materialicen o que, en el caso de hacerlo, no afecten gravemente a la información que maneja o a los servicios que presta.
- El sistema de información ha de disponer de una estrategia de protección constituida por múltiples capas de seguridad.
- Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

- En los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio, el responsable de la seguridad y el responsable del sistema.
- El sistema de información garantizará la conservación de los datos e información en soporte. De igual modo, el sistema mantendrá disponibles los servicios durante todo el ciclo vital de la información digital, a través de una concepción y procedimientos que sean la base para la preservación del patrimonio digital.

La supervisión del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad corresponde, en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Transformación Digital a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ciberseguridad.



7. Modelo de gobernanza de la seguridad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

VI. Acceso

Es el proceso que determina el derecho, modo y medios de localizar, usar y recuperar los documentos que cumplen con los requerimientos establecidos en la Política. El derecho de acceso a los documentos está regulado por la legislación vigente que establece las condiciones y/o restricciones aplicables según las características y contenido de los mismos. Los metadatos de acceso serán aplicados por la unidad responsable de cada procedimiento de acuerdo a lo previsto en la legislación básica estatal, en la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha, en los dictámenes del Consejo de Transparencia de Castilla-La Mancha y en los informes de la Comisión de Acceso a los Documentos.

En la Sede Electrónica se encontrará el punto de acceso de las unidades de la JCCM y de la ciudadanía a la información contenida en el Archivo Único. Los documentos podrán ser accesible por la ciudadanía y las unidades de la JCCM sin mediación del personal del Archivo mediante los siguientes asientos descriptivos:

- Texto libre
- Número de expediente
- Materia
- Organismo
- Serie/procedimiento
- Topónimo
- Entidades (Actividad, Agente, Documento, Regulación)
- Fecha

VII. Valoración

Es el proceso por el que se determinan los criterios legales y técnicos para garantizar los plazos y formas de conservación, transferencia, uso, reutilización, conversión, migración y eliminación de los documentos teniendo en cuenta su valor primario y secundario.

Estos criterios se sujetan a las disposiciones específicas sobre la materia reguladas en la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha y en el Decreto 26/2017, de 28 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha y el procedimiento de eliminación de documentos de los archivos públicos del Subsistema de Archivos de los Órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en la normativa que lo desarrolla.

▪ Conservación

La conservación de documentos se establece mediante los plazos de utilidad administrativa o jurídica propuestos por las unidades responsables de los procedimientos y por los dictámenes que en esta materia emita la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha.

Se establecen medidas de prevención y custodia permanente para aquellos documentos y sus metadatos asociados cuyos valores legal, histórico, científico o cultural sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, financieras y administrativas de la Junta de Comunidades, para la consecución de sus objetivos, para garantizar los derechos de las personas y para promover la investigación y la difusión cultural.

- El sistema de información garantiza la conservación de los datos e información en cualquier soporte.

- El sistema mantiene disponibles los servicios durante todo el ciclo vital de la información digital, a través de aquellos procedimientos que sean la base para la preservación del patrimonio digital.
- Se aplican procedimientos que garanticen la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos producidos por los sistemas de información.
- Toda información en soporte no electrónico que haya sido causa o consecuencia directa de la información electrónica a la que se refiere este real decreto, debe estar protegida con el mismo grado de seguridad que ésta.

- **Transferencia**

Las transferencias de documentos tienen el carácter de un procedimiento administrativo especial de la Junta de Comunidades consistente en la entrega ordenada y relacionada de uno o varios documentos a la autoridad archivística competente, así como el traspaso de responsabilidades relativas a su custodia y conservación.

Las transferencias al archivo único se realizarán en el momento en que el expediente se encuentre resuelto y su procedimiento finalizado y se tendrán en cuenta las medidas previstas en el Esquema Nacional de Seguridad relativas a los mecanismos de autenticidad, integridad y trazabilidad y demás normativa que les sean aplicables.

- **Uso y reutilización**

Los documentos deben mantener la capacidad de uso durante todo el tiempo que se conserven. Las medidas para asegurar la usabilidad serán las siguientes:

- Aplicar y mantener los metadatos adecuados sobre las características técnicas de los documentos.
- Crear copias adicionales de los documentos o convertirlos a otros formatos.

- Migrar los documentos.
- Supervisar periódicamente las condiciones de almacenamiento.

La reutilización del contenido de un documento en otros procesos de trabajo interno o externo creará un nuevo documento en un nuevo contexto, con metadatos independientes en el momento de la captura y en los procesos de gestión de documentos.

▪ **Migración y conversión**

El proceso de migración consiste en trasladar documentos electrónicos de un sistema, repositorio o hardware a otro, sin necesidad de cambiar el formato de conservación, manteniendo la autenticidad, la integridad, la fiabilidad y la disponibilidad de estos. La implantación de la nueva aplicación del Archivo Único de la JCCM ha exigido la migración de los 3.550.000 registros que se encontraban en la antigua base de datos del Archivo de Castilla-La Mancha.

El proceso de conversión consiste en la transformación de un documento u otro objeto digital de un formato, o versión de formato, a otro, manteniendo la autenticidad, la integridad, la fiabilidad y la disponibilidad de estos. La elaboración de copias auténticas electrónicas a partir de originales en papel generados y reunidos por la JCCM en el ejercicio de sus competencias se encuentra regulada en la Orden 97/2024, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se regulan los requisitos para la elaboración de copias electrónicas auténticas en sustitución de la documentación original, en soporte físico o digital, generada y reunida por las entidades que integran el subsistema de archivos de los órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los procesos de migración y conversión entre aplicaciones, incluidos el desmantelamiento de aplicaciones o el paso de formatos analógicos a digitales (digitalización), deberán planificarse, documentarse y comunicarse a las unidades responsables de la PGD.

La eliminación de los documentos originales después de una migración o conversión deberá ser autorizada por la Comisión Calificadora de Documentos. Igualmente, durante este proceso los metadatos asociados al formato o aplicación de origen deberán conservarse hasta que quede garantizada su integridad y fiabilidad.

Todos los procesos de migración y conversión deberán ser autorizados previamente mediante dictamen de la Comisión Calificadora de Documentos.

- **Eliminación**

La eliminación de documentos tiene el carácter de procedimiento especial consistente en la exclusión, y destrucción de los documentos, incluidos sus metadatos y la firma en el caso de los electrónicos, empleando cualquier método que garantice la imposibilidad de su reconstrucción o de su posterior utilización.

La eliminación deberá ser autorizada por la consejería competente en materia de archivos públicos previo dictamen vinculante de la Comisión Calificadora de Documentos.

En ningún caso, la documentación podrá destruirse mientras posea valor administrativo, jurídico e histórico y no haya sido dictaminada su eliminación por la Comisión Calificadora de Documentos.

No será necesario volver a solicitar un nuevo dictamen de eliminación de documentos cuando se trate de tipos de series documentos o procedimientos que hayan sido ya valorados por la citada Comisión.

5. RECURSOS DOCUMENTALES

a. Esquema de Metadatos de Castilla-La Mancha

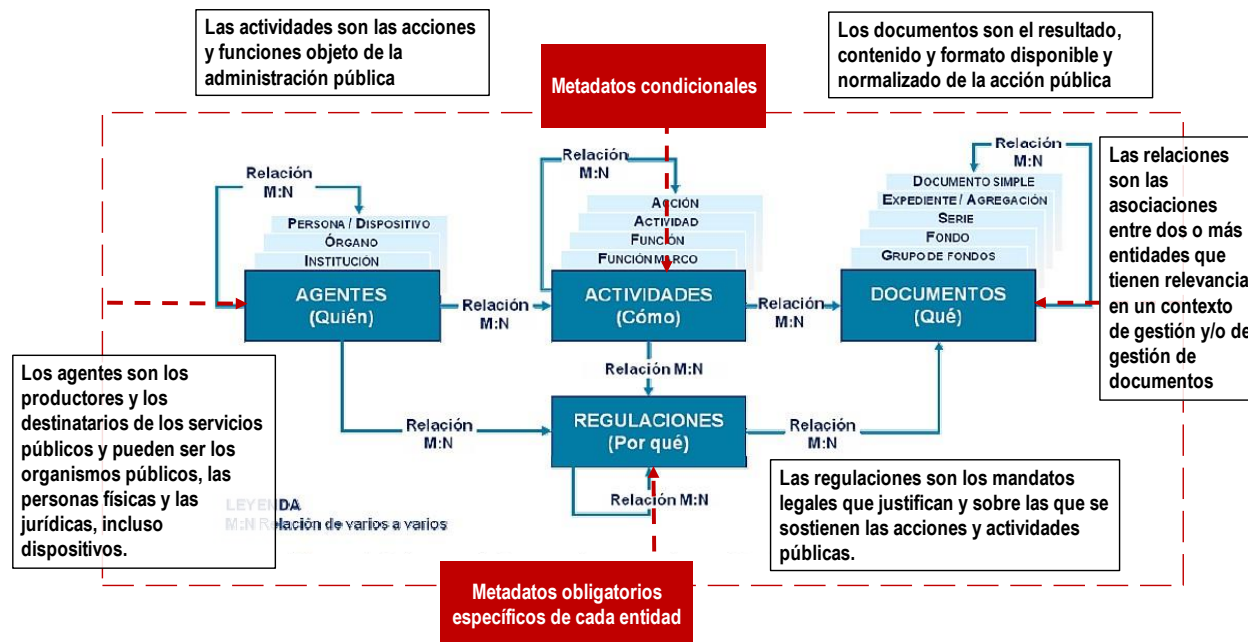
El EMECAM es el instrumento que define la incorporación y gestión de los metadatos de contenido, contexto y estructura de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida. La última versión del EMECAM se encuentra recogida en el anexo III de la Orden 78/2024, de 13 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los metadatos de gestión de documentos son la información estructurada o semiestructurada que hace posible la creación, gestión, uso y conservación de los documentos y sirven para identificar, autenticar y contextualizar documentos, y del mismo modo a las personas, los procesos y los sistemas que los generan, gestionan, mantienen y utilizan.

Permiten gestionar e interrelacionar los metadatos obligatorios y condicionales de cinco tipos de entidades que producen el conjunto de datos de una administración pública en el ejercicio de sus competencias y que se encuentran definidos en el EMECAM:

- Los **agentes** que son los productores y los destinatarios de los servicios públicos y pueden ser los organismos públicos, las personas físicas y las jurídicas, incluso dispositivos.
- Las **regulaciones** que son los mandatos legales que justifican y sobre las que se sostienen las acciones y actividades públicas.
- Las **actividades** que son las acciones y funciones objeto y misión de la administración pública.

- Los **documentos** que son el resultado, contenido y formato disponible y normalizado de la acción pública (expedientes, agrupaciones y conjuntos de datos)
- Las **relaciones** que son la asociación entre dos o más entidades que tiene relevancia en un contexto de gestión y/o de gestión de documentos y pueden ser fruto de una relación que proporciona el contexto de creación y uso de los documentos de procedencia o de un proceso de gestión que se lleva a cabo sobre un documento.



8 Esquema de Metadatos

b. Lenguajes y taxonomías

Las entidades también se nutren de metadatos a través de una serie de recursos externos que permiten la utilización de datos normalizados:

- **DIR3.** El Directorio Común proporciona un Inventario unificado y común a toda la Administración de las unidades orgánicas, organismos públicos, sus oficinas asociadas y unidades de gestión económica/presupuestaria, facilitando el mantenimiento distribuido y corresponsable de la información. La Junta de Comunidades mantiene una aplicación para la gestión de este directorio desarrollada en una plataforma J2EE que a su vez interactúa con el repositorio de la Administración General del Estado.
- **ELI. European Legislation Identifier** o estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios y las bases de datos oficiales, que tiene por objeto facilitar el acceso, el intercambio y la interconexión de la información jurídica
- **Nomenclátor Geográfico Digital de Castilla-La Mancha.** Base de datos cartográfica que contiene la totalidad de nombres geográficos o topónimos de la Comunidad Autónoma, todos ellos perfectamente definidos y georreferenciados en sus coordenadas exactas
- **Nomenclátor Geográfico Nacional.** El Nomenclátor Geográfico Nacional se define como un registro dinámico de información que recoge las denominaciones oficiales referenciadas geográficamente que deben utilizarse en la cartografía oficial. Está constituido por la armonización del Nomenclátor Geográfico Básico de España y los Nomenclátors Geográficos de cada una de las Comunidades Autónomas.

- **Taxonomía Reutilización de Recursos de la Información RRI.** Términos temáticos identificación de valores de sectores primarios de la gestión pública establecidos en el Anexo IV de la Norma Técnica de Interoperabilidad de reutilización de recursos de información (BOE 4 de marzo de 2013).
- **Taxonomía Sistema de Información Administrativa SIA.** Listado de materias con 31 valores no excluyentes (un mismo asunto puede tener asignados dos o más valores, con un máximo de tres) del Sistema de Información Administrativa, SIA, cuya función básica es la de actuar como catálogo de información sobre tramitación administrativa, incluyéndose procedimientos administrativos y servicios tanto dirigidos al ciudadano como propios de las administraciones públicas.
- **Tesaurus EuroVoc.** Es un tesaurus multilingüe y multidisciplinar (comprende política, derecho, relaciones internacionales, economía, agricultura, información y documentación, transportes, etc.), organizado en 21 campos temáticos y 127 subcampos, que pretende abarcar todos los campos de actividad de la administración europea.

6. ARCHIVO ÚNICO

Los procesos de la PGD de clasificación, descripción, acceso y valoración se gestionan directamente por el Archivo Único de la JCCM (AU). Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cada Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos formado por expedientes resueltos.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos lo define como un conjunto de sistemas y servicios [en el que existen diversos centros de archivos electrónicos que se transfieren la documentación entre ellos de acuerdo al ciclo de vida] que sustenta la gestión, custodia y recuperación de los documentos y expedientes electrónicos así como de otras agrupaciones de documentos o de información una vez finalizados los procedimientos administrativos o actuaciones correspondientes.

En el artículo 34.6. del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se especifica que la Consejería competente en materia de archivos públicos promoverá las herramientas tecnológicas y normativas para garantizar, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad, la custodia longeva de los documentos electrónicos en el Archivo de Castilla-La Mancha.

En el punto 2 del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se dispone que la gestión de documentos, en el ámbito de las organizaciones del sector público, supone la formulación de un tratamiento transversal de la documentación de acuerdo con las normas y procedimientos específicos que se hayan de utilizar en la gestión de los documentos en cualquier soporte material, tanto en soporte físico como en soporte electrónico o digital, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4

de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, con el objetivo de promover el control de la gestión de documentos desde su ingreso y captura hasta su eliminación o conservación permanente en el repositorio único de la Administración de la Junta de Comunidades y, de esta forma, garantizar el acceso, seguridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de esos documentos.

De acuerdo al punto 6.7.2 del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el órgano directivo competente en materia de archivos públicos determinará la puesta a disposición de todas las entidades integrantes de la organización de un repositorio electrónico único, similar a las funciones que cumplen las dependencias del Archivo de Castilla-La Mancha para los documentos en soporte físico, en donde se almacenarán, custodiarán y conservarán los documentos y sus metadatos.

El AU de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es un activo que forma parte del SGD, que consta de unos recursos tecnológicos y humanos propios y está sujeto a unas normas y directrices específicas que tienen como finalidad:

- Promover la transversalidad en su funcionamiento
- Garantizar la conservación y la seguridad de la información que custodia
- Hacerla disponible y accesible
- Permitir el intercambio de datos con otras entidades públicas y privadas
- Gestionar los documentos titularidad de la JCCM en cualquier soporte

El AU, a través del gestor documental, gestiona todos los expedientes electrónicos y los hace disponibles, pero no los custodia. Estos se encuentran en el repositorio (Alfresco) y sus metadatos en las respectivas aplicaciones del sistema o en el gestor documental, de esta forma se evitan datos duplicados y se facilitan las búsquedas.

The screenshot displays the 'eCLM Archivo' web application interface. At the top, there is a header with the logo 'Castilla-La Mancha eCLM Archivo' and the user name 'Luis Martínez García'. Below the header, a navigation bar includes 'Administración del archivo', 'Espacio de Oficina', and 'Archivo Único'. A search bar is present with the text 'Buscar' and a dropdown menu for 'Expedientes'. The main content area is titled 'Configurador de transferencias' and shows a 'Listado de configuraciones de transferencias' with a table of configurations. A modal window titled 'Edición de configuración de transferencia' is open, allowing users to edit the configuration. The modal includes fields for 'Formato', 'Archivo origen', 'Archivo destino', 'Depósitos origen', and 'Depósito destino'. The 'Depósitos origen' field is a multi-select list with options like 'Deposito Oficina de aplicac' and 'Depósito Espacio Oficina'. The 'Depósito destino' field is a dropdown menu with the option 'Deposito electrónico asociado al Archivo Regional (Definitivo)'. At the bottom of the modal are 'Aceptar' and 'Cancelar' buttons. The footer of the page includes logos for 'Una manera de hacer Europa', 'Fondo Europeo de Desarrollo Regional', and 'Unión Europea', along with the version number 'G-EDE (Versión 4.9.0-RELEASE)'.

Formato	Archivo origen	Archivo destino	Depósitos origen	Depósito destino	Acciones
Electrónico	Espacio de Oficina	Archivo Único	Depósito Espacio Oficina - electrónico	Deposito electrónico asociado al Archivo Regional (Definitivo)	Editar Eliminar

7. ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

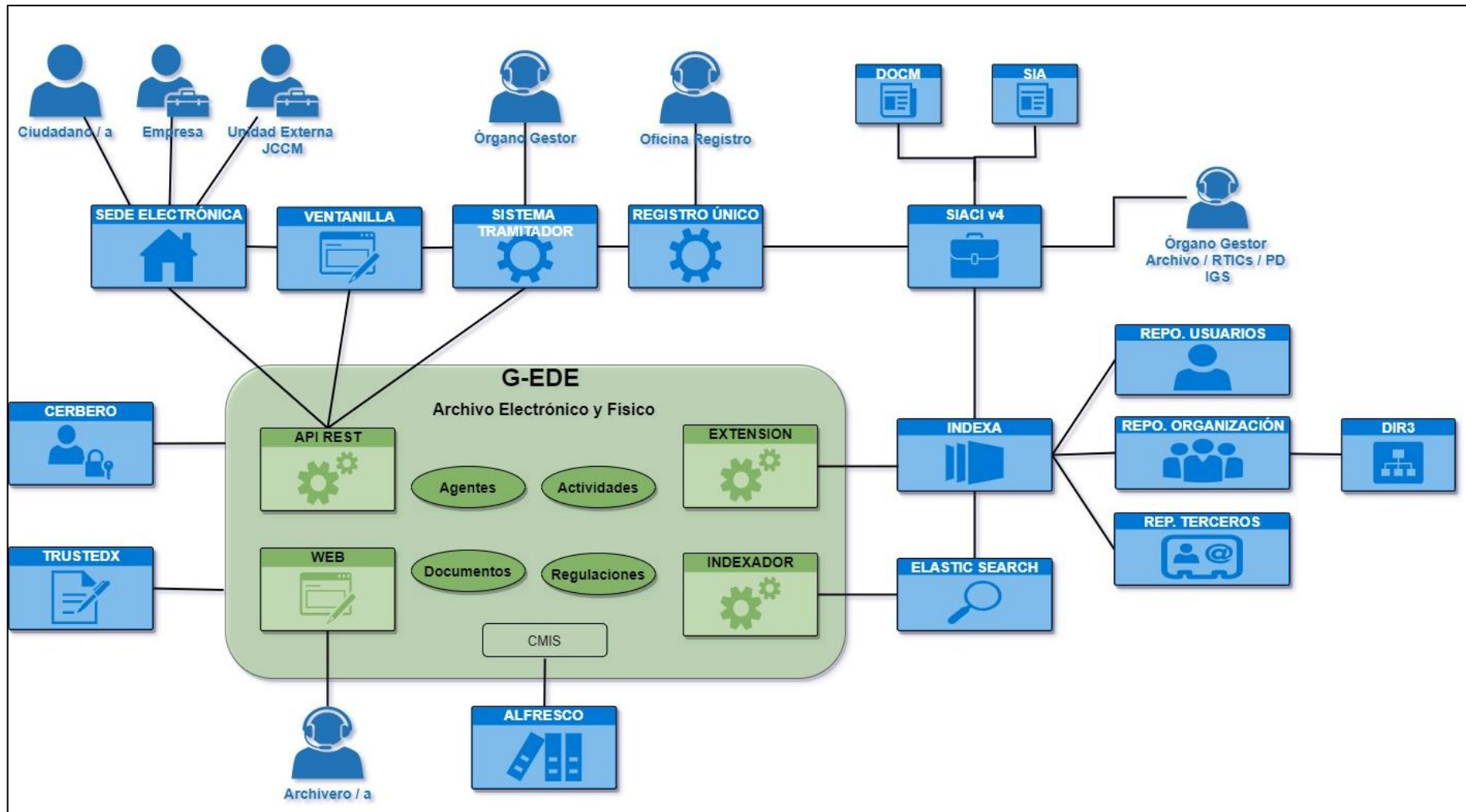
La implantación del SGD ha conllevado un profundo cambio tecnológico, creando nuevas aplicaciones y renovando otras en profundidad. Todas estas herramientas, instrumentos y aplicaciones son sostenidas por un **Gestor Documental** de carácter transversal que las integra, relaciona y las hace interdependientes. Este gestor permite el tratamiento archivístico integral de los documentos de una organización, contemplando la gestión informatizada de todo tipo de documentos y expedientes electrónicos y/o físicos, cubriendo todas las fases de su ciclo vital desde su identificación y captura hasta el archivo único, y garantiza la comunicación electrónica y el traspaso de la información entre ellos. Posibilita la gestión de documentos al desacoplarla de los sistemas de información corporativos, el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad y la consulta de expedientes y documentos electrónicos independientemente del sistema utilizado en su gestión.

La JCCM dispone de una **suite de aplicaciones de administración electrónica** entre los que destacan los siguientes elementos de la arquitectura tecnológica:

- **Archivo Único.** Es la herramienta que gestiona la documentación electrónica y analógica, garantiza la conservación y la seguridad de la información que custodia y la hace disponible y accesible, permite el intercambio de datos con otras entidades públicas y privadas y promueve el acceso a la información de todo tipo y su uso por la organización y las personas.
- **Cerbera.** Sistema de gestión de identidades que evita el acceso no autorizado al Sistema Integral Corporativo de Información, la sustracción de datos protegidos, y genera alertas y alarmas cuando personas o programas no autorizados intentan acceder a los mismos.
- **DOCM** un servicio público de acceso universal y gratuito que garantiza el derecho de la ciudadanía a acceder a las disposiciones que se publiquen en el mismo y a una base de datos que facilite su consulta.

- **Elastic Search** es un motor de búsqueda y de análisis complejo que actúa de forma muy rápido y es una fuente abierta. Es altamente escalable con capacidad para cambiar su tamaño o configuración para adaptarse a las circunstancias cambiantes. Actúa sobre diferentes sistemas y aplicaciones e indiza y busca documentos y datos de características similares.
- **GECE** es la aplicación que gestiona y tramita la contratación electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- **Registro Único** de documentos en el cual se integran el registro presencial, el registro electrónico de aplicaciones y el registro electrónico de la ciudadanía. El Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha permite la presentación por medios electrónicos de solicitudes, comunicaciones, declaraciones y documentos, en general, vinculados a procedimientos y trámites de esa Administración.
- **Repositorio Alfresco** es el repositorio de documentos de carácter corporativo sobre el que se apoya el sistema de información y en el que se almacenan expedientes y documentos.
- **Repositorio de la Organización** es el sistema responsable de mantener la estructura organizativa de la Junta de Comunidades que refleja los decretos de estructura vigentes en cada momento, que interactúa con otros sistemas de la administración que disponen de información de identificación y permite ser utilizado por otros servicios para una correcta gestión de la identificación de empleados.
- **Repositorio de Personas** es el sistema que permite identificar en un único punto a todos sus ciudadanos y ciudadanas –y que hasta ahora se realizaba de forma disgregada en función de los servicios, procedimientos o trámites que estos realizan– y que posibilita implementar procesos dirigidos a una atención mucho más personalizada de la ciudadanía.
- **Repositorios de Terceros** es el sistema que permite la gestión de los datos personales o bancarios de aquellas personas físicas y jurídicas que mantienen una relación económica con la Junta de Comunidades.

- **Sede Electrónica de la JCCM.** Punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación para la ciudadanía que contiene: Trámites y gestiones; el catálogo único de los servicios, procedimientos, trámites y convocatorias; sistema de verificación y consulta de datos; carpeta ciudadana; cartas de servicio; ventanilla única; tablón electrónico; notificaciones telemáticas; servicio de alertas informativas; registro electrónico; quejas y sugerencias. Dentro de la sede electrónica se encuentra la **Ventanilla Ciudadana** en donde las personas tienen constancia de sus documentos que obran en poder de la JCCM y cuando inician un trámite administrativo basta el código de identificación de esos documentos para que el gestor documental los valide y no sea necesario aportarlos de nuevo.
- **Sistema de Información y Atención a la Ciudadanía (SIACI4).** Consiste en un repositorio centralizado y normalizado que facilita a las personas poder acceder a través de la sede electrónica a toda la información del catálogo único de los servicios, procedimientos, trámites y convocatorias, además de permitir interactuar con los otros sistemas electrónicos de información y gestión, especialmente el configurado por el resto de las aplicaciones del Sistema Corporativo de Información.
- **TRAMITA** es la aplicación que se utiliza para la tramitación de expedientes administrativos en las distintas consejerías y unidades de la Junta de Comunidades y que persigue homogeneizar el soporte informático de la gestión administrativa en el marco normativo de la Administración Electrónica, ofreciendo estadísticas corporativas de calidad.
- **Trusted-X** Este sistema custodia tanto las claves y certificados de los empleados públicos de la JCCM como de las utilizadas para los procesos de firma con sello de órgano para la actuación automatizada. Siendo por tanto el entorno que ofrece al resto de aplicaciones de la JCCM la capacidad de generación de firma y garantiza la autenticidad de las firmas del personal público recogidas en el portal de aprovisionamiento de firmas (**E-identifica**), el cual se integra en el gestor documental.



9. Arquitectura tecnológica del Sistema de Gestión de Documentos



Castilla-La Mancha